

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.443

Jueves 7 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2804871

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de la Niñez

MODIFICA RESOLUCIÓN SN N° 209/2025, EXENTA, DE LA SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, AL TENOR DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS E INDIVIDUALIZA A SUJETOS DEL LOBBY QUE INDICA

(Resolución)

Núm. SN 97 exenta.- Santiago, 27 de abril de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las secretarías de Estado; en el decreto ley N° 1.028, que precisa atribuciones y deberes de los subsecretarios de Estado; en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en el reglamento de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, aprobado por el decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en el reglamento que determina la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobado por el decreto supremo N° 15, de 2012, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social; en el reglamento que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por el decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el reglamento de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, aprobado por el decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución exenta N° 209 de 2025, de la Subsecretaría de la Niñez, que establece los sujetos pasivos de lobby de la Subsecretaría de la Niñez, en los términos del artículo 3° de la ley N° 20.730; en la resolución 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas vigentes, pertinentes.

Considerando:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 20.730, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° del decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la autoridad competente debe dictar anualmente, mediante resolución fundada, una nómina con la individualización de los sujetos pasivos del servicio. Es decir, debe identificar a las autoridades y funcionarios que, por razón de su función o cargo, tengan atribuciones

CVE 2804871

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes las posean. Dicha resolución debe emitirse el primer día hábil del mes de mayo y mantenerse actualizada mensualmente.

Resuelvo:

Primero: Establécese nuevos sujetos pasivos de lobby de la Subsecretaría de la Niñez en los términos del artículo 3° de la ley N° 20.730, a las siguientes personas funcionarias que ejercen funciones en la Subsecretaría de la Niñez, según se indica:

1. Marcelo Sánchez Ahumada, Subsecretario de la Niñez.
2. Javiera Corvalán Azpiazu, Jefa de Gabinete.
3. Roberto Astaburuaga Briseño, Coordinador jurídico-legislativo.
4. Claudio Yáñez Bahamondes, Asesor de Gabinete.
5. Simona Canepa Aravena, Jefa de la División de Planificación y Estudios.
6. Cielo Alarcón Quinteros, Jefa de la División de Promoción y Prevención.

Segundo: Sustitúyase el texto de la segunda disposición de la resolución exenta SN N° 209 de 2025, de la Subsecretaría de la Niñez, por el siguiente:

1. Marcelo Sánchez Ahumada, Subsecretario de la Niñez.
2. Javiera Corvalán Azpiazu, Jefa de Gabinete.
3. Roberto Astaburuaga Briseño, Coordinador jurídico-legislativo.
4. Claudio Yáñez Bahamondes, Asesor de Gabinete.
5. Simona Canepa Aravena, Jefa de la División de Planificación y Estudios.
6. Cielo Alarcón Quinteros, Jefa de la División de Promoción y Prevención.
7. Jorge Bravo Orellana, profesional de la División de Promoción y Prevención.
8. Vanessa Hernández Parra, profesional de la División de Promoción y Prevención.
9. Gabriela Saieg Artaza, profesional de la División de Planificación y Estudios.
10. Cecilia Ivonne Bobadilla Escobar, Coordinadora GTE-NNA.
11. Jeanet Leguas Vásquez, Jefa del Departamento de Chile Crece Contigo.
12. María Gabriela Pinochet, Coordinadora del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
13. Emilia Rivas Lagos, Asesora de contenidos.
14. Valeria Soto Pino, Coordinadora de la Unidad de Supervisión e Protección Especial.
15. Roxana Muñoz Marchant, profesional de la División de Promoción y Prevención.
16. Cristian Parra Ibáñez, Jefe de la División de Administración y Finanzas.
17. Tamara Paz Novoa González, profesional de la División de Planificación y Estudios.
18. Laura Cid Cifuentes, Supervisora Macrozonal.
19. Camila Rojas Muñoz, Jefa del Departamento de Programas de Niñez y Familia.
20. Edgardo Reimann Zambrano, Coordinador del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

Tercero: Déjase constancia que, en todo lo no modificado por la presente resolución, seguirá rigiendo íntegramente lo dispuesto en la resolución exenta SN N° 209 de 2025, de esta Subsecretaría de Estado.

Cuarto: Regístrese, a contar de la publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial, la información pertinente a los sujetos pasivos establecidos a través de la presente resolución, en los registros de agenda pública señalados en el artículo 8° de la ley N° 20.730.

Quinto: Notifíquese la presente resolución a las personas funcionarias individualizadas en la segunda disposición de este acto administrativo.

Sexto: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico de Transparencia Activa de la Subsecretaría de la Niñez, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° de la ley N° 20.730.

Anótese, notifíquese, publíquese y archívese.- Marcelo Alejandro Sánchez Ahumada, Subsecretario de la Niñez.